



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1026**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Nelly Álvarez Echavarría y Otros
Demandado (s) : Feliz Hernán Millán Garcia
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00314-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo donde informan sobre la inscripción de la medida cautelar decretada aportando el certificado de tradición, es por ello que se dispondrá el secuestro del inmueble propiedad del demandado que fuera dado en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Urbanización Las Palmas Lote No. 64 de la manzana G, con un área de 57,50 metros cuadrados de propiedad del demandado Feliz Hernán Millán Garcia, con matrícula inmobiliaria No. 380-40126. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

7374422bc6bee3344b7fe3b246d613c2f31277727c8194c403414f6d9e45175d

Documento generado en 29/04/2021 02:38:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**